



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL**

**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DE SERVICIO EN GENERAL

1. SOLICITANTE:

La Sub-Gerencia de Infraestructura de la Gerencia Territorial de Padre Abad

2. ÁREA USUARIA:

Contratación de un (01) personal como VIGIA II para la ejecución de la Actividad:
"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL C.P VISTA ALEGRE DE CHIA TRAMO CASERÍO
06 DE MARZO Y TRAMO VALLE ESPERANZA, DENTRO LA PROVINCIA DE PADRE ABAD-
REGIÓN UCAYALI", a cargo de la Sub-Gerencia de Infraestructura de la Gerencia Territorial de
Padre Abad.

3. INFORMACION PRESUPUESTAL

1.1. ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA: 03 006 0008

1.2. PRODUCTO// META: 0015

1.3. FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05

4. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar una persona natural para que brinde el servicio de labores específicas como VIGIA II, para la ejecución en base a los objetivos planteados y cumplimiento de las metas de la Actividad:
"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL C.P VISTA ALEGRE DE CHIA TRAMO CASERÍO 06 DE MARZO Y TRAMO VALLE ESPERANZA, DENTRO LA PROVINCIA DE PADRE ABAD-REGIÓN UCAYALI", a cargo de la Sub-Gerencia de Infraestructura de la Gerencia Territorial de Padre Abad

5. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar que los trabajos INSITU se realicen de acuerdo con los planteamientos tomados también en llevar al control de los bienes con referencia a las maquinarias pesadas y combustible que se utilizan.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META
RECURSOS DETERMINADOS	0015

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Servicio específico y temporal para realizar labores específicas como VIGIA II, en base a los objetivos planteados y cumplimiento de las metas para la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL C.P VISTA ALEGRE DE CHIA TRAMO CASERÍO 06 DE MARZO Y TRAMO VALLE ESPERANZA, DENTRO LA PROVINCIA DE PADRE ABAD-REGIÓN UCAYALI", a cargo de la Sub-Gerencia de Infraestructura de la Gerencia Territorial de Padre Abad.



C.C.
Archivo
File Personal



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DETALLES DE LAS ACTIVIDADES:

- Vigilar el tráfico en las inmediaciones de la obra durante el horario laboral para prevenir accidentes o intrusiones.
- Vigilar las maquinarias
- Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones, con relación al objeto protegido.
- Otras actividades que demande mi jefe inmediato.

7. PERFIL DEL PROVEEDOR:

- Ser mayor de 18 años.
- Contar con RNP.
- Contar con ficha RUC
- Disponibilidad Inmediata

8. PLAZO DE EJECUCION:

La ejecución del servicio se realizará por 20 días y la forma de pago será por entregables, contemplados a partir del día siguiente del suscrito de la orden de servicio.

ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE
PRIMER	50%	INFORME DE ACTIVIDADES
SEGUNDO	50%	INFORME DE ACTIVIDADES

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

9.1 LUGAR:

El lugar de la presentación del presente servicio se llevará a cabo en las Actividades Vinculadas al "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL C.P VISTA ALEGRE DE CHIA TRAMO CASERÍO 06 DE MARZO Y TRAMO VALLE ESPERANZA, DENTRO LA PROVINCIA DE PADRE ABAD-REGIÓN UCAYALI",



9.2 PLAZO:

La ejecución del servicio se realizará por entregable, el cual corresponde.

Ítem	Descripción
01	Entregable 01

C.c.
Archivo
File Personal



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

02	Entregable 02
----	---------------

EL SISTEMA DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD.

La Gerencia Territorial de Padre Abad, como entidad contratante proveerá de bienes y herramientas que deriven de la necesidad de lograr los objetos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad.

10. PENALIDADES.

A. PENALIDAD DE MORA.

Necesariamente los términos de referencia deberán establecer la aplicación de la penalidad por mora, de acuerdo con el siguiente detalle:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, se le aplicara al contratista una penalidad por mora por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a las siguientes formas:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

11. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

De ser necesario, se deberá indicar penalidades distintas a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y congruentes con el objetivo de la contratación. Hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

Se deberá elaborar un listado detallado de las penalidades, describiendo las situaciones, condiciones, etc., que deben ser objeto de penalidad, así como también, los montos o porcentajes que le corresponda aplicar.



C.c.
Archivo
File Personal



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL**

**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	Cuando el proveedor del servicio no cumple con las metas programadas durante el mes correspondiente. 72 visitas de asistencia técnica personalizada, realizar 2 a 3 escuelas de campo, etc.)	El equivalente al (3.33%) de una UIT	Según Informe del coordinador y el supervisor y ratificado por el responsable de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social.
02	Cuando el proveedor del servicio no se identifica con el proyecto en realizar de forma adecuado su trabajo, dentro del ámbito de intervención del proyecto)	El equivalente al (3.33%) de una UIT	Según Informe del coordinador y el supervisor y ratificado por el responsable de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social.
03	Cuando el proveedor del servicio no cumple con las actividades programadas y establecidas en el plan de trabajo mensual presentado al coordinador y supervisor del proyecto	El equivalente al (3.33%) de una UIT	Según Informe del coordinador y el supervisor y ratificado por el responsable de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social.

NOTA:

Numeral 190.2 del Art. 190 RLCE: el personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal.

La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos:

- i) Muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (3.33%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

A. RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

Si luego del vencimiento del plazo para que el contratista realice el servicio, el incumplimiento persiste, el área de logística podrá gestionar la resolución para extinguir el vínculo contractual.

B. CONFIDENCIALIDAD.

De corresponder el caso, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.



C.c.
Archivo
File Personal



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

C. ANTICORRUPCION.

El contratista deberá declarar no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Así como, de conducirse durante toda la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, apoderados, representantes legales, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 7° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Finalmente, deberá comprometerse a:

I. Comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

II. Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

12. FORMA DE PAGO:

Se realizará el pago por entregables, después de ser ejecutada la prestación del servicio, previa solicitud de pago, con la conformidad de la Sub-Gerencia de Infraestructura de la Gerencia Territorial de Padre Abad

12.1 COSTO ESTIMADO.

El costo de contratación del servicio es **S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles)** a todo costo incluido los impuestos de ley según cuadro detallado:

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO	MONTO TOTAL
01	Entregable 1	1,500.00	3,000.00
02	Entregable 2	1,500.00	

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será emitida por la Sub-Gerencia de Infraestructura de la Gerencia Territorial de Padre Abad, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, la cantidad y el cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueren necesarias, en concordancia a los presentes términos de referencia y, por tanto, generará la conformidad de servicio contratado, se generará la conformidad del servicio contratado según **FORMATO del ANEXO 10.**



14. GARANTIA:

No corresponde

C.c.
Archivo
File Personal



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

15. OBLIGACIÓN, ANTICOPCION Y SOBORNO:

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, propiedad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

17. RESOLUCION DEL CONTRATO POR INCULPLIMIENTO

La Gerencia Territorial de Padre Abad puede resolver la Orden de servicio, en los siguientes casos:

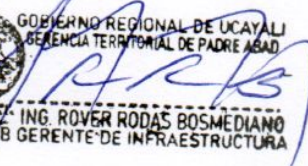
- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio que no sea imputable a las partes.
- Por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual, da derecho a la La Gerencia Territorial de Padre Abad a resolver automáticamente y de pleno derecho al contrato, bastando para tal efecto que el GRU remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

18. GESTION DE RIESGO

No corresponde

C.c.
Archivo
File Personal


GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
ING. ROVER RODAS BOSMEDIANO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL TERRITORIAL N° 206-2025-GRU-GGR-GTPA

Aguaytía, 02 de Octubre de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 06-2025-GRU-GTPA-SGI-HCY, con fecha 30 de setiembre de 2025, el Informe N° 1232-2025-GRU-GGR-GTPA-SGI, con fecha 01 de octubre de 2025, el Informe Legal N° 190-2025-GRU-GTPA-DAJ, con fecha 02 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190° y 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, las Gerencias Territoriales son órganos desconcentrados adscritos al Gobierno Regional del Departamento de Ucayali, con personería jurídica de derecho público interno, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867; y su modificatoria mediante Ley N° 27902, que regula la participación de Alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales, y fortalece el Proceso de Descentralización y Regionalización conforme a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización.

Que, los presidentes de los Caseríos 06 de marzo y valle esperanza, solicita el Mantenimiento de su carretera que se encuentra en pésimo estado, por el deterioro del tiempo y las inclemencias del clima.

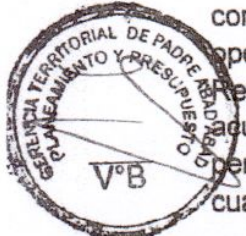
Que, el numeral 72.2 del Artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.

Que, de acuerdo al Glosario del Presupuesto Público, se define al término ACTIVIDAD como: la categoría presupuestaria básica que reúne acciones que concurren en la operatividad y mantenimiento de los servicios públicos o administrativos existentes. Representa la producción de los bienes y servicios que la entidad pública lleva a cabo de acuerdo con sus competencias dentro de los procesos y tecnologías vigentes. Es permanente y continua en el tiempo. Responde a objetivos que pueden ser medidos cualitativa o cuantitativamente, a través de sus Componentes y Metas.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JHONY RÉTIS OMONTES
FEDATARIO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, el anexo I – Definiciones para efectos de la Programación Multianual, al término ACTIVIDAD se define como: una acción sobre una lista específica y completa de insumos (bienes y servicios necesarios y suficientes), que en conjunto con otras actividades garantizan la provisión de productos. La actividad debe ser relevante y presupuestable.

Que, la OSCE a definido al expediente técnico como el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los mismos que de la revisión efectuada al expediente se cumplen.

Que, mediante INFORME N° 06-2025-GRU-GTPA-SGI-HCY, con fecha 30 de setiembre de 2025, el Asistente de Administrador de Proyecto Huayta Condezo Yordy, remite al Sub Gerente de Infraestructura Ing. Rover Rodas Bosmediano, el Expediente de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL C.P VISTA ALEGRE DE CHIA TRAMO CASERÍO 06 DE MARZO Y TRAMO VALLE ESPERANZA, DENTRO LA PROVINCIA DE PADRE ABAD-REGIÓN UCAYALI". En mérito a la Inspección Técnica en Campo: Luego de realizar la inspección técnica en los Caseríos 06 de marzo y valle esperanza, se comprobó que se encuentra en pésimo estado, por lo que se optó por la formulación del expediente técnico de la actividad, ya que se encuentran en pésimo estado. Asimismo, se procedió a la formulación del expediente de la actividad denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL C.P VISTA ALEGRE DE CHIA TRAMO CASERÍO 06 DE MARZO Y TRAMO VALLE ESPERANZA, DENTRO LA PROVINCIA DE PADRE ABAD-REGIÓN UCAYALI". Incluye Ficha Técnica, Memoria Descriptiva, Esp. Técnicas, Hojas de Metrados, Presupuestos, Análisis de precios Unitarios, Relación de Insumos, Planos del Proyecto, Panel Fotográfico y Cotizaciones, el cual se adjuntan al presente.

Resumen de Partidas y Metrado:

Item	Descripción	Ret.	N° Elem.	Cant.	Longo	Ancho	Alto	Total
01.01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO							1.00 gpi
01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO		1.00	1.00				1.00
01.01.02	MOVILIZACIÓN DE PERSONAL Y COMBUSTIBLE							1.00 gpi
01	MOVILIZACIÓN DE PERSONAL Y COMBUSTIBLE		1.00	1.00				1.00
01.01.03	MANEJO Y CONTROL DE TRÁNSITO CON BANDEREROS							1.00 gpi
01	MANEJO Y CONTROL DE TRÁNSITO CON BANDEREROS		1.00	1.00				1.00
01.02.01	GESTIÓN DE EQUIPO PARA LA EJECUCIÓN DE CORTE DE MATERIAL SUELTO (TRACTOR ORUGA DE)							1.00 unid
01.02.02	GESTIÓN DE EQUIPO PARA LA EJECUCIÓN DE PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE							1.00 unid
01.02.03	GESTIÓN DE EQUIPO PARA LA EJECUCIÓN DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE							1.00 unid
01.03.01	COORDINADORES DE CAMPO							1.00 unid
01	COORDINADOR DE CAMPO		1.00	1.00				1.00
01.03.02	GUARDIANA NOCTURNA							1.00 unid
01	GUARDIANA NOCTURNA		1.00	1.00				1.00
01.03.03	MECÁNICO DE MAQUINARIA PESADA							1.00 unid
01	MECÁNICO DE MAQUINARIA PESADA		1.00	1.00				1.00

COPIA FIEL DEL ORIGINAL





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Con un presupuesto para el "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL C.P VISTA ALEGRE DE CHIA TRAMO CASERÍO 06 DE MARZO Y TRAMO VALLE ESPERANZA, DENTRO LA PROVINCIA DE PADRE ABAD-REGIÓN UCAYALI".

COSTO DIRECTO: S/ 69,200.00

PRESUPUESTO TOTAL: S/ 69,200.00

En mérito a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Luego de la inspección de campo se realizó la formulación del expediente de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL C.P VISTA ALEGRE DE CHIA TRAMO CASERÍO 06 DE MARZO Y TRAMO VALLE ESPERANZA, DENTRO LA PROVINCIA DE PADRE ABAD-REGIÓN UCAYALI" con las siguientes características detalladas en el Expediente.
- Se recomienda a la Sub-Gerencia de Infraestructura la aprobación del expediente de la actividad para así seguir con el trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 1232-2025-GRU-GGR-GTPA-SGI, con fecha 01 de octubre de 2025, el Sub Gerente de Infraestructura Ing. Rover Rodas Bosmediano, solicita al Gerente Territorial de Padre Abad Lic. Adm. Duarte Gonzales Ruiz, la Aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL C.P VISTA ALEGRE DE CHIA TRAMO CASERÍO 06 DE MARZO Y TRAMO VALLE ESPERANZA, DENTRO LA PROVINCIA DE PADRE ABAD-REGIÓN UCAYALI". El monto total asciende a S/ 69,200.00 (Sesenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100), recomendando derivar la presente a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su trámite respectivo.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 190-2025-GRU-GTPA-DAJ, con fecha 02 de octubre de 2025, la Dirección de Asesoría Jurídica EMITE LA SIGUIENTE OPINION LEGAL: **DECLARAR PROCEDENTE** la Aprobación del Expediente de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL C.P VISTA ALEGRE DE CHIA TRAMO CASERÍO 06 DE MARZO Y TRAMO VALLE ESPERANZA, DENTRO LA PROVINCIA DE PADRE ABAD-REGIÓN UCAYALI", por la suma de S/ 69,200.00 (Sesenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100), (...)

Por lo que, se ve por conveniente que se apruebe el Expediente de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL C.P VISTA ALEGRE DE CHIA TRAMO CASERÍO 06 DE MARZO Y TRAMO VALLE ESPERANZA, DENTRO LA PROVINCIA DE PADRE ABAD-REGIÓN UCAYALI", toda vez que la entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente

COPIA FIEL DEL ORIGINAL





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.

Que, de conformidad a los informes emitidos por las áreas técnicas competentes de la Entidad, siendo estos el INFORME N° 06-2025-GRU-GTPA-SGI-HCY, suscrito por el Asistente de Administrador de Proyecto, el INFORME N° 1232-2025-GRU-GGR-GTPA-SGI, suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura y el INFORME LEGAL N° 190-2025-GRU-GTPA-DAJ, suscrito por la Directora de la Oficina Territorial de Asesoría Jurídica, advirtiéndose que ninguno de estos realizan observaciones que requieran su impedimento de aprobarla y al contrario expresan su conformidad y recomendando su aprobación, por lo que, correspondería aprobar el Expediente de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL C.P VISTA ALEGRE DE CHIA TRAMO CASERÍO 06 DE MARZO Y TRAMO VALLE ESPERANZA, DENTRO LA PROVINCIA DE PADRE ABAD-REGIÓN UCAYALI"**.

Que, por los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, la Resolución Ejecutiva Regional N° 139-2025-GRU-GR, de fecha 08 de mayo de 2025.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL C.P VISTA ALEGRE DE CHIA TRAMO CASERÍO 06 DE MARZO Y TRAMO VALLE ESPERANZA, DENTRO LA PROVINCIA DE PADRE ABAD-REGIÓN UCAYALI"**, por la suma de S/ 69,200.00 (Sesenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100), de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/ 69,200.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 69,200.00

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a sub Gerencia de Infraestructura, y demás unidades orgánicas y partes interesadas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

Duarte B
Lic. Adm. Duarte González Ruiz
GERENTE



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

